RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Murillo Tolima, tres de septiembre de dos mil veintiuno.

Rad. 2019-00017-00

La solicitud elevada por el apoderado de la parte ejecutante cumple las exigencias legales, por tal motivo el Despacho accede a ella y en consecuencia dispone:

1. Decretar el embargo y retención de las sumas de dinero que el ejecutado SAMUEL SIERRA SIERRA pueda tener a cualquier título en los siguientes bancos:

a. Bancolombia, correo notificacionesjudiciales@bancolombia.com.co

b. Banco Davivienda, correo notificacionesjudiciales@davivienda.com

2. El monto de la medida se limita a la suma de $18.720.000.

3. Para hacer efectiva la medida se comunicará a las citadas entidades, advirtiendo que las sumas retenidas deberán ser puestas a disposición de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales que se tiene en el Banco Agrario Oficina Murillo Tolima.

Notifíquese y cúmplase.

La Juez,

OLGA PATRICIA VARGAS GUTIERREZ

Escaneado con CamScanner